



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 48/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del egresado Máximo Rafael RICCI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar simultáneamente en 1989 la asignatura Tecnología de Fabricación - de 6to. año con su correlativa inmediata Metrología de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 48/91 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

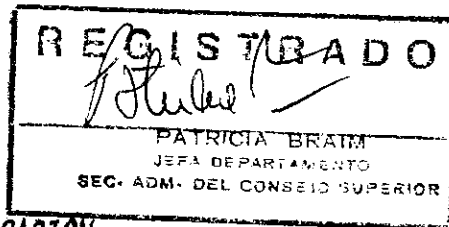
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 48/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1989 de las asignaturas Tecnología de Fabricación de 6to. año, cursada simultáneamente con su correlativa inmediata Metrología de 4to. año, al alumno

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

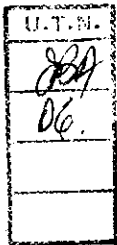
-2-

///.-

no Máximo Rafael RICCI, legajo nro. 23-01294-0, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 704/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO